



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA Nº 021/2024

VISTO:

La ley 12.385, sus modificatorias y decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de solicitar los “Fondos de obras menores” al Gobierno Provincial, en el marco de la ley 12.385, sus modificatorias y decretos reglamentarios, ello para realizar avances en la obra del polo cultural.

Que el Honorable Concejo Municipal tiene las atribuciones para decidir la solicitud de fondos de acuerdo a lo determinado en la Ley 2756;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA Nº 021 /2024.

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar los “Fondos de Obras Menores” al Gobierno de la Provincia de Santa Fe para realizar avances en la obra Polo Cultural según detalle de planilla adjunta:

1	Obra Polo Cultural	\$ 40 000 000.-
	TOTAL	\$ 40 000 000.-

Por un total de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000.-) y en el marco de la ley 12.385, sus modificatorias y decretos reglamentarios.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.